ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
17 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
19 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 9736

LA LIGUA, 17 DIC 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 3418, de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Atención Inicial de Violencias de Género, de fecha 18 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Atención Inicial de Violencias de Género.

2. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Atención Inicial de Violencias de Género, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

22 DIC 2025

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

FMO/MIIG.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
18 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

RECIBIDO
16 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
16 DIC 2025
Folio: 5 N°: 531

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

"PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE VIOLENCIAS DE GÉNERO"

En Valparaíso, 18 de noviembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Valparaíso representada por su Directora Regional doña **María Paz Rengifo Hardy** cédula nacional de identidad N° 15.098.354-1, ambos con domicilio en calle Prat N° 827 oficina 502 comuna de Valparaíso en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.050.100-7 representada por su alcalde don Patricio Daniel Pallares Valenzuela cédula nacional de identidad Nº 11.942.337-6, ambos con domicilio en Diego Portales 555, La Ligua, se celebra la siguiente modificación convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua** suscribieron un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Atención Inicial de Violencias de Género, según consta de **Resolución Exenta Nº 89 de fecha 12 de febrero de 2025,** de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado a saber mediante Resolución Exenta N° 139 de 26 de agosto de 2025.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG" de la citada resolución exenta, según los fines explicitados en el Memorándum Interno N° 357 de 2025, como a continuación se desglosa:

- Disminuir del ítem 1 relativo a Gastos de Personal en la suma de **$5.000.000.- (cinco millones de pesos).**
- Para incrementar el ítem 2 relativo a Gastos de Operación en la suma de **$316.220.- (trescientos dieciséis mil, doscientos veinte pesos).**
- Y para incrementar el ítem 3 relativo a Gastos de Inversión en la suma de **$4.683.780.- (cuatro millones, seiscientos ochenta y tres mil, setecientos ochenta pesos)**

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, rebajando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2025, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

Se reemplaza la cláusula octava punto 2, Compromisos Financieros Administrativos de SernamEG por lo siguiente:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. *SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.*

1. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$51.452.254.- (cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$43.868.013.-**
2	Gastos de Operación	**$2.900.461.-**
3	Gastos de Inversión	**$4.683.780.-**
	Totales	**$51.452.254.-**

CUARTO: Constancia Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma. La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso** del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Paz Rengifo Hardy**, consta de Resolución TRA Nº **121830/198/2024** de fecha **29 mayo de 2024** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Patricio Daniel Pallares Valenzuela** para representar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales Elecciones Municipales 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 280 de 2024

REPUBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARÍA PAZ RENGIFO HARDY DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA